



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA  
GERENCIA LEGAL

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
**CEPA** **UACI**  
CORRESPONDENCIA  
OFICINA CENTRAL  
Recibido por: Cristina Espinoza  
Fecha: 14 OCT 2020 Hora: 11:00 am

EXTRACTO GL-161/2020

Para: Licda. Xiomara Marroquín  
Jefa de la UACI

C.C.: Lic. Orlando Menjívar  
Gerente Financiero

De: Lic. Julio Enrique Rosales Campos  
Gerente Legal

Asunto: Envío de resolución final mediante la cual se declaró no ha lugar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V

Fecha: 14 de octubre de 2020.

Por medio de la presente, envío para los efectos pertinentes, notificación de resolución de las nueve horas con veinte minutos del cinco de octubre de dos mil veinte, mediante la cual se declaró no ha lugar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V., por el presunto retraso en la ejecución del contrato de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA".

Atentamente,

JERC/GEMT

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
**CEPA** **RECIBIDO**  
GERENCIA  
FINANCIERA  
Nombre: Orlando Menjivar  
Fecha: 14/10/2020  
Hora: 11:05 am





Exp 6.1.

COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

**EXP.SANC-38/2020**

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento de imposición de multa en contra de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. de C.V., que puede ser notificada en: Avenida Albert Einstein, Colonia Lomas de San Francisco #17-C, Antiguo Cuscatlán La Libertad, Teléfono: 2500-0000, correo electrónico: [construmarket@grupoconstrumarket.com](mailto:construmarket@grupoconstrumarket.com), [repuestos.sv@grupoconstrumarket.com](mailto:repuestos.sv@grupoconstrumarket.com), se ha pronunciado la resolución que literalmente dice: .....

**EXP.SANC-38/2020**

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte.

**I. ANTECEDENTES**

- i. Mediante el Punto Vigésimoprimer del acta 3026 del 23 de octubre de 2019, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) autorizó adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA" a Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 132,320.63) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- ii. El 12 de noviembre de 2019, se suscribió entre la CEPA y CONSTRUMARKET S.A. DE C.V el respectivo contrato, para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario estaban establecidos para de recepción del suministro, instalado, operando, e incluyendo las capacitaciones, y treinta días (30) días calendario, para elaboración de actas, revisiones y/o subsanaciones. Dicho plazo contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- iii. La Orden de Inicio correspondiente fue emitida a partir del 15 de noviembre de 2019, por el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección de Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador del contrato, estableciéndose inicialmente como fecha límite para la entrega del suministro el día 13 de marzo del 2020.
- iv. Con fecha 21 de noviembre de 2019, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Parcial por la primera entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA", por medio de la cual se verificó que a esa fecha recibió los ítems siguientes: 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 126, 141, 143, por un monto total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, (US \$28,368.68) de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.
- v. Con fecha 06 de diciembre de 2019, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Parcial por la segunda entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA", por medio de la cual se verificó que a esa fecha recibió los ítems siguientes: 152, 161, 182, por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$235.04) de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.
- vi. Con fecha 23 de diciembre de 2019, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Parcial por la tercera entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por medio de la cual se verificó que a esa fecha recibió los ítems siguientes: 54, 55, 55, 63, 115, 140, 146, 147, 148, 150, 151, 156, 160, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 179, 183, 184, 185, 193 ,204, 235, 236, 240, 252, por un monto total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$17,952.66) de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.

vii. Con fecha 30 de diciembre de 2019, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Erick Miguel Zamora Ayala , en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Parcial por la cuarta entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por medio de la cual se verificó que a esa fecha recibió los ítems siguientes: 70, 72, 73, 74, 78, 79, 81 ,82 ,84 ,85 ,89, por un monto total de DOS MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,613.66) de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.

viii. Con fecha 31 de enero de 2020, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Parcial por la quinta entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por medio de la cual se verificó que a esa fecha recibió los ítems siguientes: 54, 70, 79, 115, 139, 145, 149, 164, 171, 173, 177, 178, 181, 183, 192, 196, 242, por un monto total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$15,460.78) de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- ix. Con fecha 09 de marzo de 2020, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Parcial por la sexta entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA", por medio de la cual se verificó que a esa fecha recibió los ítems siguientes: 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 27, 30, 33, 47, 51, 52, 103, 113, 114, 123, 177, 223, por un monto total de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$51,538.93) de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.
- x. Con fecha 11 de junio de 2020, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Parcial por la séptima entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA", por medio de la cual se verificó que a esa fecha recibió los ítems siguientes: 2, 7, 44, 50, 92, 113, por un monto total de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$16,150.88) de la sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V., en dicha acta se hace constar que el plazo máximo para la recepción del suministro en el Puerto de Acajutla era de ciento veinte (120) días calendario, el cual venció el 13 de marzo de 2020, sin embargo a la fecha sucedieron otros acontecimientos, los cuales se describen:
1. Mediante punto Decimosegundo del Acta número 3051, de fecha 23 de abril de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 21 de marzo al 01 de Mayo de 2020.



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

2. Mediante punto Vigésimoquinto del Acta número 3052, de fecha 01 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 02 de mayo al 16 de Mayo de 2020.
  3. Mediante punto Sexto del Acta número 3054, de fecha 16 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó prorrogar por tres (3) días la suspensión del contrato hasta el 19 de mayo de 2020, y la modificativa No.1 del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual por sesenta (60) días calendario, para cumplir con el suministro de repuestos, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario.
  4. Mediante punto Quinto del Acta número 3055, de fecha 20 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 20 de mayo al 24 de Mayo de 2020.
  5. Mediante punto Quinto del Acta número 3056, de fecha 25 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 25 de mayo al 29 de mayo de 2020.
  6. Mediante punto Sexto del Acta número 3057, de fecha 01 de junio de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 30 de mayo al 10 de junio de 2020.
- xi. Con fecha 11 de junio de 2020, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Provisional en la entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA", por medio de la cual se hace constar que se recibió la entrega total del suministro de repuestos para el Puerto de Acajutla.
- xii. Con fecha 11 de junio de 2020, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Jaime Dagoberto Paredes Castillo, en su calidad de representante, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- administrador de contrato, suscribieron Acta de Recepción Definitiva en la entrega del suministro del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por medio de la cual se verificó que se recibió la entrega total del suministro, sin haber comprobado defecto e irregularidades en el mismo, de los repuestos para el Puerto de Acajutla.
- xiii. Mediante punto Sexto del Acta 3054, correspondiente a la sección de Junta Directiva de CEPA, celebrada el 16 de mayo de 2020 se acordó autorizar la modificativa número uno, en el sentido de prorrogar el plazo contractual por sesenta (60) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, manteniendo invariable el resto de cláusulas contractuales. Dicha modificativa fue suscrita por ambas partes con fecha 02 de junio de 2020.
- xiv. Mediante Punto Sexto del Acta 3059, correspondiente a la sección de Junta Directiva de CEPA, celebrada el 26 de junio de 2020 se acordó autorizar la modificativa número dos, en el sentido de prorrogar el plazo contractual por veintidós (22) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos treinta y dos (232) días calendario, manteniendo invariable el resto de cláusulas contractuales. Dicha modificativa fue suscrita por ambas partes con fecha 07 de julio de 2020.
- xv. Con fecha 11 de junio de 2020, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. el señor Sosimo Alvarado Garcia, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, suscribieron Acta de reanudación de contrato, del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por medio de la cual se formalizó la reanudación del contrato.
- xvi. Con fecha 30 de junio de 2020, mediante Memorando SMC-60/2020, José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato, solicitó a la licenciada Xiomara Marroquin, Jefe de la UACI, imposición de multa a la Sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. por incumplimiento en el plazo de entrega del





COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

suministro, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, referente a 6 ítems pendientes de entregar hasta el 11 de junio de 2020; sin embargo, manifiesta el administrador de contrato que se consideran las dos modificativas del contrato, y dicho suministro fue recibido con siete (7) días calendario de retraso.

xvii. Con fecha 16 de marzo de 2020, mediante nota de referencia SME-37/2020, el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato informó a la Sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., incumplimiento en el plazo de entrega del suministro, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, referente a 6 ítems pendientes de entregar por un monto de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$16,150.88), cuya fecha inicial de entrega estaba establecida para el día 13 de marzo del 2020, e informó en dicha nota el posible atraso de tres (3) días calendario.

viii. El 07 de julio de 2020, mediante memorando UACI-221/2020, la Jefa de UACI licenciada Xiomara Marroquín Rivera, solicitó al señor presidente de CEPA, licenciado Federico Gerardo Anliker López, comisionar a la Gerencia Legal para diligenciar el procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por el aparente incumplimiento al plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

## II. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO

i. El artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone que, «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar, siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) por lo primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total del contrato;



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

2) los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato;  
y 3) los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

- ii. Según informe del Administrador de Contrato, los ítems 2, 7, 44, 50, 92, 113, por un monto de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$16,150.88) del Puerto de Acajutla, fueron entregados con siete (7) días de mora por parte de la Contratista, pues el plazo de entrega del suministro finalizaba el 03 de junio de 2020 y los ítems fueron recibidos el 11 de junio de 2020. Cabe hacer la consideración tal como se indicó en los antecedentes, que el contrato fue prorrogado en dos ocasiones, una por sesenta (60) días calendario y otra por veintidós (22) días calendario, haciendo una total de ochenta y dos (82) días calendario, siendo el nuevo plazo para la entrega de doscientos dos (202) días calendario y el plazo total contractual de doscientos treinta y dos (232) días calendarios, contados a partir de la fecha de la orden de inicio. Tomando en cuenta las prórrogas en el plazo de entrega del suministro, la fecha estipulada para la entrega del suministro venció el 03 de junio de 2020, y el plazo contractual venció con fecha tres de julio del 2020.
- iii. De conformidad con en el punto Sexto del Acta 3057 de fecha 01 de junio, en el cual se estableció la suspensión del contrato a partir del 30 de mayo al 10 de junio del 2020, y se determinó que tendrá las siguientes implicaciones:
1. La suspensión de todos los plazos contractuales.
  2. La suspensión de la obligación de entrega del suministro por parte de la contratante.
  3. La exoneración de responsabilidad de las partes a consecuencia de la suspensión, por ser esta consecuencia de un imprevisto.
  4. La suspensión no genera automáticamente la prórroga del contrato, por lo tanto, al finalizar el plazo de la suspensión el administrador de contrato deberá, en conjunto con el contratista, analizar los efectos generados en la entrega del suministro, y de ser procedente, seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 LACAP.



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- iv. Con fecha 11 de junio del 2020, se suscribió el Acta de reanudación de contrato del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por medio de la cual se formalizó la reanudación del contrato, por parte de la Sociedad CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. compareció el señor Sosimo Alvarado Garcia, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo, y por parte de CEPA José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y administrador de contrato.
- v. Con base en lo anterior, la entrega de los ítems 2, 7, 44, 50, 92, y 113 en fecha 11 de junio del 2020, se hizo fuera del plazo de entrega previsto en el contrato según las modificativas contractuales relacionadas anteriormente; se prorrogó en una primera Modificativa por Sesenta (60) días calendario y en la segunda por veintidós (22) días calendario, haciendo un total de doscientos dos (202) días calendario para la entrega del suministro, estando establecida contractualmente la entrega para el día 03 de junio del 2020. Con lo que, cabe considerar que la entrega del suministro con fecha posterior la establecida, está justificada en las modificativas contractuales y como consecuencia del acto de suspensión fijado hasta el día 10 de junio del 2020, del cual se estableció su inicio o reanudación el día 11 de junio del 2020.
- Por lo tanto, con los hechos acontecidos que no denotan una conducta imputable a la contratista o una falta de diligencia, no reúne los requisitos para configurar mora o retraso que es un elemento esencial del procedimiento sancionatorio de imposición de multa, por lo cual es pertinente por el principio de legalidad y economía procesal, reconducir y adecuar de oficio el trámite erróneo requerido por las partes; a efectos de mantener el orden y conservar el debido proceso.
- vi. Además, la ejecución del contrato estuvo suspendida por decisión de la Junta Directiva de CEPA, según consta en los documentos siguientes:
1. Punto Decimosegundo del Acta número 3051, de fecha 23 de abril de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 21 de marzo al 01 de Mayo de 2020.
  2. Punto Vigésimoquinto del Acta número 3052, de fecha 01 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 02 de mayo al 16 de Mayo de 2020.
  3. Punto Sexto del Acta número 3054, de fecha 16 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó



## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

prorrogar por tres (3) días la suspensión del contrato hasta el 19 de mayo de 2020, y la modificativa No.1 del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, por sesenta (60) días calendario, para cumplir con el suministro de repuestos, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario.

4. Punto Quinto del Acta número 3055, de fecha 20 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 20 de mayo al 24 de Mayo de 2020.
5. Punto Quinto del Acta número 3056, de fecha 25 de mayo de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 25 de mayo al 29 de mayo de 2020.
6. Punto Sexto del Acta número 3057, de fecha 01 de junio de 2020, Junta Directiva autorizó la suspensión del contrato a partir del 30 de mayo al 10 de junio de 2020.

Por otro lado, también se ha tenido a la vista Acta de Recepción Definitiva del 11 de junio de 2020, mediante la cual se recibieron de forma satisfactoria el suministro de los ítems, 2, 7, 44, 50, 92, 113, por un monto de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$16,150.88) del Puerto de Acajutla.

El artículo 160 LACAP dispone que, el Titular comisionará a la Unidad Jurídica o a quien haga sus veces para que inicie el procedimiento sancionatorio, el cual se tramitará de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos; no obstante, considerando que no existen indicios de retraso por parte de la Contratista, no es procedente instruir un procedimiento sancionatorio contra la contratista.

### III. RESOLUCIÓN

Teniendo a la base las disposiciones legales citadas, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

1. Declarar no ha lugar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de CONSTRUMARKET S.A. DE C.V., por el presunto retraso en la ejecución del contrato de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA".



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- 2. Comisionar a la Gerencia Legal para notificar el presente auto declarando no ha lugar el inicio del trámite del procedimiento de imposición de multa en contra de CONSTRUMARKET S.A. DE C.V., por el presunto retraso en la ejecución del contrato de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2019, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA".

NOTIFÍQUESE. -

....."Lic. Julio Enrique Rosales Campos".....

Gerente Legal

Notifiqué a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por medio de Jandee M. Jalinas Tzuc de 45 años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con documento único de identidad número 00312541-9, que desempeña el cargo de Gte Comercial Int. Venta en la referida sociedad, a quien también entregué copia íntegra de la resolución de las nueve horas con veinte minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte, emitida por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 9.50 am horas con \_\_\_\_\_ minutos del 12 de Octubre de dos mil veinte.



Lic. Julio Enrique Rosales Campos  
Gerente Legal.-



Firma y sello de la Construmarket S.A. DE C.V.

(1)

(1)

10/10/2014

